

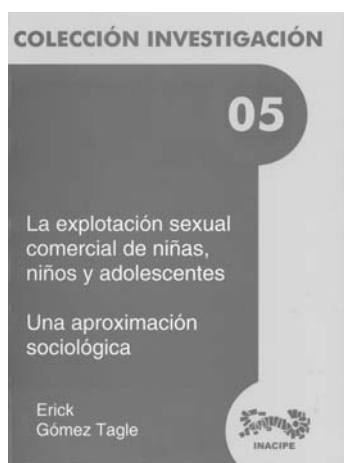
Revista Venezolana de Ciencias Sociales
Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt - UNERMB
favilaf@cantv.net
ISSN (Versión impresa): 1316-4090
VENEZUELA

2005
Oscar Gutiérrez Parada
RESEÑA DE "LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES. UNA APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA" DE ERICK GÓMEZ
Revista Venezolana de Ciencias Sociales, diciembre, año/vol. 9, número 002
Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt - UNERMB
Cabimas, Venezuela
pp. 523-527

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Universidad Autónoma del Estado de México

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica



Erick Gómez Tagle López
Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2005
ISBN: 968-5074-96-8

Cotidianamente, frente a hechos como la explotación sexual comercial y no comercial de personas menores de edad nos preguntamos *¿cómo es posible que ocurran esas cosas?* La respuesta que en principio damos, es poco consistente, si no somos conscientes de las dimensiones del problema. Opera, según lo percibimos, una especie de ceguera social, simulando que no pasa nada grave, cuando realmente estas prácticas trastocan derechos básicos del ser humano; en estos casos, de niñas, niños y adolescentes.

La responsabilidad que recae en la sociedad se materializa en una primera instancia, en el ámbito familiar y aquí es donde deben incidir una serie de políticas públicas, tanto nacionales como internacionales, de orden superior. No obstante, *¿qué está haciendo el Estado, o que debe llevar a cabo, para enfrentar de modo efectivo la explotación sexual infantil?* Reflexión que deriva en el reconocimiento de que la atención del fenómeno implica corresponsabilidad entre sociedad y gobierno.

Fenómenos contemporáneos como la trata de personas y el comercio sexual infantil son poco estudiados por las ciencias sociales, incluyendo las disciplinas jurídicas, por lo que en esta ocasión comentaremos un libro que analiza de manera puntual ambos temas. Pero lo haremos desde una perspectiva también poco trabajada, definida como Teoría de la Legislación. Situación que se justifica porque el estudio realizado por el maestro Erick Gómez Tagle, además de ordenar y sistematizar tópicos por demás complejos, es un insumo de primer orden para delimitar políticas públicas y legislativas. Bajo este último tenor destacaremos su importancia.

En México, lugar de aterrizaje del estudio, el Estado se asume como constitucional y democrático. De esta última característica encontramos un principio rector, en términos de lo que establece el artículo 3º constitucional (fracción II, inciso a), señalando que la democracia no sólo es una estructura jurídica y un régimen político, sino que implica un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Pero, ¿qué mejora en la calidad social y cultural de la infancia, futuros adolescentes y adultos, propician la sociedad y el Estado? ¿Realmente funcionan "son eficaces y eficientes" las políticas públicas en materia de combate al indignante comercio sexual infantil? ¿Las políticas legislativas concernientes a su represión -punibilidad- son las adecuadas?

Con relación a la interrogante final es conveniente llamar la atención sobre la importancia que tiene el estudio del maestro Gómez Tagle en la labor del legislador, cuyos datos y conclusiones incluso impactan la labor del ministerio público y del juzgador penal. De ahí que apreciamos que el libro es un insumo de primerísima calidad para los diseños de políticas públicas; entre éstas, las del poder legislativo: ¿qué legislar y cómo hacerlo?

Valga la precisión de que si bien el estudio sigue una rigurosa metodología, propia de las ciencias sociales, mantiene un diálogo permanente con las disciplinas penales (criminología y victimología principalmente), lo que le permite no quedarse en un plano estrictamente teórico. Por el contrario, aporta datos que son utilizados para generar aquellas

respuestas sin las cuales no es posible abordar, desde cualquier óptica, la problemática que presenta el fenómeno del abuso sexual mercantilizado.

Destaca, en este sentido, la precisión terminológica de los distintos tipos, así como el desglose de las diferentes maneras que el fenómeno asume. Conocimiento que en el ámbito de la política legislativa es de vital trascendencia. Al respecto, realmente es injustificable el uso indiscriminado del legislador de figuras delictivas en las que se confunden tipos penales o elementos de éstos.

Es urgente, por tanto, rediseñar en las leyes, principalmente en los códigos penales, los tipos jurídicamente acreditados, es decir, cuidar de la mejor manera las descripciones de conductas acreedoras de pena. Punto fundamental en la revisión de los actuales tipos penales que inciden, directa o indirectamente, en la problemática que presenta el mercado ilícito de personas (tráfico y trata).

Esta racionalidad lingüística finalmente es la base para el reproche del Estado y de la sociedad, ya que los tipos penales se construyen, se formulan, a partir de descripciones de conductas y si éstas no son claras pecan de ambigüedad o vaguedad. De esta manera, lo más probable es que el juicio de tipicidad (adecuación de la conducta realmente desplegada a la descripción hecha en un tipo penal) se frustre e indirectamente se contribuya a la cultura de la *contra-legalidad*, es decir, pugnar por una legalidad formal que al pretender concretarla no funciona porque los tipos penales están incorrectamente expresados.

Para ilustrar el caso, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró inconstitucional el delito de uso indebido de facultades de servidores públicos, porque atenta contra la seguridad jurídica. El término “indebido” es de altísima ambigüedad semántica y, por ende, no se puede tener como pauta para regir la normatividad. En estos aspectos el libro es cardinal para replantear la formulación de los tipos penales y de los bienes jurídicamente tutelados.

Junto con la racionalidad lingüística están otras no menos importantes: pragmática, jurídico-formal, teleológica y ética, en las cuales también tiene cabida esta obra. En el ámbito de la racionalidad del legislador, destacan los señalamientos sobre la necesidad de conocer las raíces del comportamiento de los sujetos activos del delito, que inciden en la denominada racionalidad pragmática, pues ésta apunta a la necesidad de que la introducción de pautas normativas penales sean realmente eficaces, es decir, observadas y cumplimentadas.

Respecto de la racionalidad jurídico-formal, es substancial tener siempre en cuenta que el sistema jurídico es una modalidad más de control social, y que su funcionamiento bajo parámetros aceptables de armonía es fundamental para su desarrollo. Entonces es imprescindible no erosionar el propio sistema introduciendo normas que entren en conflicto con otras (vgr. evitar duplicidad de definiciones en leyes diferentes, como en el caso de la violencia familiar).

Por lo que hace a la racionalidad teleológica, el congresista, dentro de una auténtica política legislativa, debe res-

ponder cuáles son los fines de una regulación en uno u otro sentido. Por ejemplo, si se plantea como fin inhibir la realización de ciertas conductas por el simple hecho de aumentar penalidades, entonces el mensaje “la norma” tiene que cumplir ese parámetro y no tendrá importancia cuántos delincuentes estén en la cárcel.

Por lo que toca a la racionalidad ética, por cierto una de las más difíciles de concretar, el parlamentario tiene que actuar con base en valoraciones vinculadas con sistemas ético-morales y aquí el estudio aporta elementos significativos, como lo son el develamiento de una *doble moral* imperante en la sociedad, el reposicionamiento del principio de dignidad humana y el valor del libre desarrollo de la personalidad.

En cuanto a estructura, el libro está dividido en tres grandes planos de conocimiento: en el primero, se aborda la problemática de lo sexual desde la perspectiva de las parafilias, las desviaciones, las expresiones comportamentales de la sexualidad y las preferencias sexuales. Asimismo, incluye un análisis terminológico, con el objetivo de poner orden conceptual, lo cual es requisito para avanzar en la regulación jurídica de estos males sociales, debido a que una adecuada normatividad permite identificar de mejor manera los bienes jurídicamente protegidos, las sanciones que se deben imponer y, en especial, llevar a cabo las descripciones típicas al momento de producir y formular los delitos correspondientes.

En un segundo plano se estudia a los sujetos involucrados en el proceso penal (víctimas y victimarios) como ac-

tores sociales, superando con ello su descripción jurídica como sujetos pasivo y activo del delito. Argumentación que le permite retomar la teoría de los roles, así como lo correspondiente a las cuestiones de género, debido a que hombres y mujeres participan, voluntariamente o de manera obligada, de muy distinta manera en el mercado carnal.

Finalmente, en lo que sería un tercer nivel, se da cuenta, de manera por demás detallada, de la protección internacional. Revisión cronológica y documental que si bien se hace desde una perspectiva formal va de suyo la crítica de su ineffectividad, pues no sólo esto no ha bastado, sino que tampoco hay una correspondencia entre la legislación internacional con la propia de cada Estado.

Más aún, aunque podemos reconocer tímidos avances en el nivel federal, todavía quedan muchas tareas pendientes en las entidades federativas, convirtiendo la efectividad únicamente en formal o incluso ni siquiera esto. Para demostrarlo, basta reconocer el incremento en México, pero también en otras partes del mundo, de zonas con alto turismo sexual, con los problemas de salud pública que ello conlleva.

Situaciones que conducen a preguntarnos ¿qué hace falta para que gobierno y sociedad prevengan y combatan todas aquellas conductas relacionadas con la explotación sexual infantil? En primer lugar, conocer el fenómeno y poner orden conceptual, de ahí la importancia de este libro. Sí, hay que cambiar el mundo, pero para lograrlo se requiere conocerlo y hacerlo con todas sus vicisitudes.

Nuevas pautas de conocimiento que sustituyan concepciones tradicionales. Así, por ejemplo, pasar de la concepción de delitos contra la moral pública y las buenas costumbres a delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad, particularmente de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo.

También, fuera del ámbito del derecho penal, aparecen de primera intención las políticas públicas y en éstas es indispensable allegarse de conocimientos de otras disciplinas, pues, como lo demuestra nuestro autor, los sujetos activos en estos delitos no necesariamente están ubicados en situaciones patológicas o de trastorno mental, sino que responden, como actores sociales que son, a condicionamientos externos que están inmersos en ámbitos más incluyentes como la sociedad, la cultura y el medio ambiente.

Qué es recriminable y qué implica un juicio de reproche dependen de referencias sociales. Por tanto, el conocimiento puntual de la fenomenología de la explotación sexual de la niñez pasa por un conocimiento interdisciplinario, para estar en aptitud de prevenir sus causas y combatir ciertas conductas, que hunden sus raíces en sociedades pluriculturales, y en las que coexisten diversos sistemas normativos que no necesariamente son compatibles entre sí (pluralismo jurídico).

El estudio, vasto en referencias bibliográficas, deja la puerta abierta para abundar en más estudios, de ahí que será valioso continuar el análisis sobre la ineffectividad del derecho en sus dife-

rentes planos y ámbitos de aplicación. Adicionalmente, si hablamos del *Iter legislativo*, es importante evaluar como complemento de su desarrollo parlamentario el impacto de lo prescrito, conocido en el argot como evaluación postlegislativa.

Se requiere, de manera concomitante, revisar y evaluar rigurosamente el marco de políticas públicas a cargo de ciertas instituciones responsables de prevenir, atender y erradicar este flagelo que afecta a cientos de miles, quizás millones, de menores de edad en el mundo. El problema en ocasiones no es presupuestal, pues en varios países aunque los recursos para combatirlo se incrementan el fenómeno no cede.

Un estudio como el presente es, en este sentido, de gran trascendencia para establecer criterios con base en los cuales ponderar los programas de política pública que están operando para prevenir y combatir ciertas causas. Como ejemplo señalamos, que el incremento de la niñez en situación de calle, la violencia familiar y la impunidad que relativamente permite el ciberespacio, ocultando identidades y corrompiendo a menores.

En este punto, salta a la vista un aspecto primordial: la educación sexual desde temprana edad. No basta con instruir sexualmente para prevenir ciertas enfermedades o embarazos no deseados, sino que se requiere propiciar

una educación integral, en donde la relación valores y derechos posibiliten el libre desarrollo de la personalidad.

Abordaje que, aunque involucra cuestiones de salud mental, se explica primordialmente por la delincuencia organizada, particularmente de aquélla de carácter transnacional, la cual tiene fuerte incidencia en actividades criminales como la trata de personas, el tráfico de menores de edad, el turismo sexual y la conformación de redes enormes de pornografía infantil.

Finalmente, como lectores, sólo queda agradecer al autor su dedicación al tema y el esfuerzo realizado para lograr un estudio que superará las fronteras disciplinarias. Con su labor llena un hueco en el conocimiento, metódico y racional, de uno de los problemas que, por su complejidad, nos es inusitado y, de alguna manera, inédito, pero que se puede enfrentar en los tres aspectos primarios que se apuntan: prevenir, atender y erradicar.

Para conseguirlo será imprescindible considerar esta obra, pues nada peor en políticas públicas y legislativas que hacer y deshacer sin un conocimiento real de los problemas que aquejan a la sociedad, violentando con ello la vigencia de un auténtico Estado constitucional democrático. Por todo ello, estimo que este texto es de lectura obligada para los legisladores, defensores de derechos humanos, académicos y especialistas de la niñez.

Oscar Gutiérrez Parada
Asesoría de Diseños Normativos